

MINISTERIO DE AGRICULTURA
REGIÓN AGRARIA XIII SAN MARTÍN
OFICINA AGRARIA TARAPOTO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 042-82-DR.BM

TARAPOTO, 29 DE OCTUBRE DE 1,982.

CONSIDERANDO:

QUE ES NECESARIO DELIMITAR LOS CAUCES DE -
LOS CANALES COMUNALES Y DE LOS RÍOS Y DE SUS FAJAS MARGINALES-
DEL SECTOR PUERTO LÓPEZ EN EL DISTRITO DE PILLUANA, PROVINCIA-
DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN;

DE CONFORMIDAD AL INFORME TÉCNICO Nº 069-
82-DR.BM, ELABORADO DE ACUERDO AL INSTRUCTIVO Nº 001-DGAS-DG,-
APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0035-80-AA-DGAS DEL 28 -
DE OCTUBRE DE 1,980; Y

ESTANDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 79º
DEL DECRETO LEY 17752 Y EN EL REGLAMENTO DEL TÍTULO VI DE LA -
LEY GENERAL DE AGUAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 929-73-
AG;

SE RESUELVE:

1º.- APROBAR LA DELIMITACIÓN DEL CAUCE DEL
RÍO HUALLAGA EN EL SECTOR PUERTO LÓPEZ EN EL DISTRITO DE PI-
LLUANA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN A
LA MARGEN DERECHA EN UN RECORRIDO DE 3+000 KM. EN UN ANCHO DE-
25 METROS. EN LA MARGEN IZQUIERDA DESDE LA PARCELA 50085 HASTA
LA PARCELA 30719 LÍMITE DISTRITAL ENTRE BUENOS AIRES Y JUAN -
GUERRA EN UN ANCHO DE 35 METROS.

2º.- APROBAR EL ANCHO DE 25 METROS POR LA
MARGEN DERECHA Y DE 35 METROS POR LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO-
HUALLAGA DE LAS FAJAS MARGINALES DE ACUERDO AL PLANO QUE SE -
MENCIONA EN EL NUMERAL PRECEDENTE.

3º.- LOS PROPIETARIOS Y CONDUCTORES DE TIE-
RRAS ALEDAÑAS A LOS ALVEOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS DEBEN MAN-
TENER LIBRE LA FAJA MARGINAL DISPONIBLE O NECESARIA PARA EL CA-
MINO DE VIGILANCIA, Y DEFENSA DE LAS MÁRGENES Y RIBERAS Y OTROS
SERVICIOS QUE SE DESTINE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

REGIÓN AGRARIA XIII - SAN MARTÍN

Administración Técnica Distrital de Jajo Bajo - Tarapoto



[Handwritten signature]

REG. Nº 14356
1982